

PERGAMINO, Noviembre 17 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: D-199/97 D.E. eleva Expte. B-2536/97 **AGROESTUDIO PAMPEANO S.R.L.** solicita escrituración Excedente Fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al ----- dominio de **AGROESTUDIO PAMPEANO S.R.L.**, de conformidad con los términos de los Artículos 11º, 13º y concordantes de la Ley 9.533 - y su modificatoria Nº 9.984, la fracción de terreno -excedente fiscal- lindero a su propiedad designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II - SECCION B - CHACRA 116 -PARCELA 1a - Superficie 2.192 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien en los registros de competencia correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y el Departamento Registro ----- Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4525/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE